



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT**  
Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

1

## **EL TRABAJO DOMÉSTICO**

**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
CUT**

**LIGIA INES ALZATE ARIAS  
DIRECTORA DEPARTAMENTO MUJER**

**2005**

**BOGOTA DICIEMBRE 5**

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO  
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. -Colombia  
Email: [cut@cut.org.co](mailto:cut@cut.org.co) -[presidencia@cut.org.co](mailto:presidencia@cut.org.co)  
Web: [www.cut.org.co](http://www.cut.org.co)



## PRESENTACIÓN

No podremos imaginarnos una sociedad donde las labores domésticas no se realicen, hacen parte de la cotidianidad de mujeres y hombres. Nos vestimos, comemos, aseamos el sitio de habitación, cuidamos los menores y personas mayores, es decir éstas actividades son absolutamente necesarias para la subsistencia humana y social. Podremos vivir siglos sin carros o sin televisión, pero no podremos vivir aún sin alimentos preparados.

Desde que conocemos la historia de la humanidad éstas actividades fueron realizadas por mujeres, asignándoseles como parte de su rol reproductivo. En la esclavitud la realizaron las mujeres, ya no para su propio núcleo familiar sino para otros y otras.

Una vez que termina la esclavitud, éstas labores realizadas para otros y otras por las mujeres más pobres de la población, tienen una compensación, caracterizada por el intercambio en beneficios; por la comida, la vivienda, el vestido y considerando a la mujer que las desarrollaba una persona no productiva a la que se hacía un “favor “ dejándola realizar labores domésticas para poder subsistir. De esta manera va naciendo la mujer que hoy denominamos **TRABAJADORA DOMÉSTICA**.

Aún sin la esclavitud, las mujeres que desarrollaban las labores domésticas para terceros, fueron durante cientos de años tratadas como esclavas, sin horarios definidos, sin horas de descanso, sin remuneración en dinero. Sin educación y con exigencias por parte de los terceros de colocar su cuerpo como objeto de servicio.



Este sector de trabajadores surge en el país, por la facilidad para los sectores femeninos de la élite y de la clase media para dedicarse a otras actividades por fuera del hogar; tenían la facilidad de proveerse de servicio doméstico. Hogares de clase media que sostienen costurera, lavandera, sirvienta y niñeras. . Aun entre los sectores medios no era extraño contar con cocinera, dentrodera, y hasta con una carguera, que tenía bajo su completa responsabilidad al recién nacido. Además semanalmente se contrataban los servicios de lavandera, aplanchadora y lavadora de pisos.

El incremento significativo de la población urbana durante las primeras décadas del siglo XX se debió, en gran parte, a la migración campesina de las áreas más cercanas a las ciudades. Muchas de estas migrantes fueron mujeres solas que no encontraban ninguna actividad productiva dentro de la pequeña propiedad campesina o en las grandes haciendas, que privilegiaban el trabajo masculino. Algunas de estas mujeres, menos desafortunadas, encontraron empleo en los nuevos establecimientos fabriles o en talleres artesanales, pero la gran mayoría de ellas debió emplearse en el servicio doméstico.

### • CONTEXTO ESTADÍSTICO

La población económicamente activa en Colombia es de veinte millones sus edades oscila entre 12 a 65 años en la zona urbana, en la zona rural es de 10 a 65 años.

El total de la población ocupada informal es de diez millones quinientos mil, de los cuales seis millones son mujeres trabajadoras entre 12 y 56 años ( 62,82%).

El total de la población desempleada es de dos millones ochocientos mil. (14.2%) El total de la población subempleada en trabajos formales e informales es de seis millones doscientos cincuenta mil (36.4%)



- **NORMATIVIDAD**

Muy recientemente en Colombia se empieza a considerar la actividad doméstica realizada para terceros, como un trabajo remunerado se tiene en cuenta en datos estadísticos como población económicamente activa y aparecen las primeras legislaciones que lo regulan.

Según el código laboral. "Se considera servicio doméstico a las personas (hombres o mujeres) que a cambio de una remuneración prestan servicios personales en forma directa, en un hogar o casa de familia, de manera habitual, bajo su subordinación o dependencia, residiendo o no en el lugar de trabajo, en ejecución de tarea de aseo, cocina, lavado planchado y cuidado de niños, entre otras labores".

Muchos colombianos y colombianas, sin darse cuenta, son empleados y a la vez empleadores. Esta figura se da en los hogares donde se tienen contratadas a una o varias personas para que realicen los oficios domésticos; siendo las mujeres las mayores empleadoras. En la actualidad existen en Colombia, 170.000 mujeres que trabajan en el servicio doméstico, según un estudio de la OIT, el servicio doméstico, en América Latina representa para el año 2004 el 18% de la ocupación femenina.

En marzo de 1988 se realizó el Primer Encuentro de Trabajadoras del Servicio Doméstico en Bogotá, Colombia, cuando se instituyó el 30 de marzo como el Día Internacional de las Empleadas del Hogar. Una de las conquistas más significativas que han tenido las trabajadoras domésticas en Colombia, ha sido la ley 11 de 1988 y sus decretos reglamentarios. Conquista que lograron después de duras y heroicas batallas en el Congreso de la República. Humildes, sin padrinos políticos, con poca o ninguna formación académica, pero con el coraje que da el sufrimiento acumulado en años de



explotación, alcanzaron con su unión y su lucha, el derecho a ser reconocidas-como-trabajadoras-formales. .

Esta ley les permitió tener acceso a la seguridad social integral, a través de un subsidio que el estado les otorga y que les cubre

hasta 50%, del valor del aporte que deben hacer para tener plenos derechos dentro del sistema de seguridad social integral, es decir tener acceso a una pensión, a estar protegida contra cualquier accidente laboral y estar protegidas ellas y su núcleo familiar en el sistema general de seguridad social en salud, como cualquier trabajador-colombiano.

Cuando nace la Ley 100 de 1993 y se privatiza el sistema de seguridad social integral, comienza el calvario para este sector de la población. Las EPS privadas, las ven como un mercado no rentable, y les ponen todas las trabas posibles de acceso, la mayoría de las veces con la permisividad de las entidades de-control-y-vigilancia.

Aún han logrado mantener el subsidio que les otorgó la ley 11 de 1988, a pesar de que en el gobierno de Pastrana, se suprimió por tres meses a través del Decreto 047, hasta que el Consejo de Estado se pronunció en derecho y suspendió el artículo 12 de dicho Decreto. En ese lapso de tiempo, obligaron a las trabajadoras a cotizar sobre un salario mínimo legal mensual vigente.

**La ley expresa claramente que ninguna trabajadora del servicio doméstico, puede laborar por debajo del salario mínimo legal establecido por el Gobierno Nacional, pero para el servicio doméstico hay un aparte especial que indica que si la**



persona empleada vive en el lugar de trabajo puede recibir en especie hasta un 30% del salario.

A partir del próximo primero de abril del año 2004 por disposición arbitraria del uribismo se elimina el subsidio para la salud y seguridad social de las trabajadoras del servicio doméstico.

Esto significa que las trabajadoras del servicio doméstico tendrían que cotizar a salud, pensión y riesgo profesional, sobre un ingreso no inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.

Pese a las labores de organizaciones civiles que defienden sus derechos humanos, sus condiciones de trabajo las mantienen como uno de los sectores más vulnerables ya que carecen de un marco legal que garantice su derecho a una jornada laboral no mayor de ocho horas diarias, seguridad social y mucho menos prestaciones.

## SALARIO

Por el sistema de contratación que establecen, pueden liquidar el servicio doméstico por días y se explica así:

Salario semanal / 7 (siete días a la semana) = Salario Promedio Día

Salario Promedio Día X 30 (número de días del mes) = Salario Base de Liquidación.

**Las cesantías se liquidan así: Cesantías: Salario Base de Liquidación X Tiempo Trabajado (expresado en # de días) / 360**

**Intereses a las Cesantías: Valor de las Cesantías X Tiempo Trabajado (expresado en # días) X 12% / 360**



Tienen derecho a las vacaciones y su respectiva liquidación de la siguiente manera:

**Vacaciones:** Salario Base de Liquidación X Tiempo Trabajado (expresado en # días) / 720.

**Están excluidas** del pago de prima de servicios, derecho que corresponde a trabajadores/as de empresas, como beneficio de la distribución de las utilidades generadas por la empresa. Pero eso no significa que los empleadores no puedan entregar voluntariamente una bonificación, por el reconocimiento del servicio recibido.

**Las trabajadoras deben afiliarse a salud, pensiones y riesgos profesionales o sea a la seguridad social integral y bajo las siguientes indicaciones:**

**Salud:** No podrán cotizar sobre un valor inferior a un (1) SMMLV, el aporte total para salud es del 12% del salario mensual, de los cuales el 8% estará a cargo del empleador y el 4% del trabajador.

**Pensiones:** La cotización se hará por el 14.5% del salario, del cual el 75% estará a cargo del empleador y el 25% restante del trabajador.

Hasta el momento no se da claridad para responder por los perjuicios causado durante el tiempo que estuvo vigente el decreto. Tampoco se sabe quien les ha devuelto los aportes dados a las EPS, que durante el tiempo en que estuvo vigente el Artículo pagaron demás las trabajadoras



domesticas para no perder su condición de afiliadas como les exigían las EPS y que después el consejo de estado en su fallo obligaba a devolverlos a los aportantes.

- **TRABAJO VULNERABLE**

Las empleadas domésticas constituyen una categoría de trabajadoras especialmente vulnerables dadas las condiciones de bajo salarios, escasa regulación y mínimo reconocimiento social de su trabajo. Son mujeres de origen campesino y las edades de estas; fluctúan entre los 14 y 60 años y un alto porcentaje son madres solteras. Las que han estudiado sólo terminaron la primaria, situación que las coloca en mayor riesgo de ser violentadas, incluso sexualmente, explotadas y discriminadas.

Sin mayor libertad ni tiempo propio, su mundo afectivo se reduce a la familia donde trabajan. Solas y vulnerables, su sexualidad se limita a encuentros furtivos de los cuales, como consecuencia indeseada, podía resultar un embarazo. Esta situación las llevaba a perder el empleo y a sufrir las reacciones familiares que no pocas veces llegaban hasta la violencia física. Sin empleo, ni familia, les quedaban los caminos de la prostitución o la mendicidad.

Con la creciente masculinización del trabajo obrero, a las mujeres de los sectores pobres se les cerraron oportunidades de ascenso y movilidad social, quedando condenadas muchas de ellas al subempleo y al trabajo doméstico como alternativas para generar ingresos económicos.

Este sector se encuentra hoy entre los más vulnerables, a pesar de tener normas y leyes que amparan el trabajo en las estadísticas oficiales esta clasificado entre los de mas alta informalidad, por la precaria regulación legal del mismo, a pesar de la existencia de una legislación laboral que ha ido superando algunas discriminaciones formales entre las trabajadoras domésticas y el conjunto de las y los trabajadores asalariados.



Cuentan con varios patronos o patronas, las contratan por días. No se pueden organizar por temor a ser despedidas, y por el corto tiempo con que cuentan para reunirse tampoco le es fácil pagar la seguridad social. Esta situación les impide sindicalizarse.

Los prejuicios sociales, las condiciones en que se realiza el trabajo(en el ámbito privado de la familia) y las características de la población que se emplea allí, en general mujeres con bajo nivel educativo; la subvaloración o desprecios hacia este trabajo y hacia las mujeres que lo desempeñan son parte fundamental en la determinación de las características de éste empleo con condiciones cercanas a la servidumbre que lo identifica.

Una característica de la trabajadora doméstica, es su condición de emigrante, aquella joven, casi niña que llega a la ciudad en busca de mejores oportunidades, se encuentra con un destino contrario al sueño que la trajo a la ciudad. Ubicadas en casas de familia, son objeto de abusos por parte de sus empleadores, quienes no ven éstas mujeres como ciudadanas sujetas de derechos.

Alcanzar la categoría de trabajadoras ha pasado por el debate de las feministas de la valoración del trabajo doméstico. En estudios de economía ha podido establecer que el aporte de las mujeres en la realización de trabajos domésticos podría representar el 40% del producto interno bruto del país.

El trabajo realizado en la esfera de lo privado, ha sido por un lado invisibilizado por ser considerado como algo natural e inherente a la mujer, legitimado a través de los roles que se asumen al interior de la familias como es: El cuidado de los miembros del hogar , la reproducción de la especie humana, es decir la reproducción social que no solo incluye la alimentación de los miembros del hogar, sino elementos de la socialización como transmisión de valores, identidad, roles, desarrollo de habilidades



y capacidad para el desempeño en la vida, adquirir normas de comportamiento etc.

Por otro lado este trabajo no es contabilizado socialmente porque no produce riqueza, ni se registra como un proceso económico, dado que no pasa por el mercado. Finalmente este trabajo tampoco es remunerado porque se considera como parte de la realidad como mujeres, este traduce que hay abundante mano de obra barata para desempeñar el trabajo doméstico al interior de los hogares, puesto que en la conformación de los hogares generalmente existe una mujer sin importar la raza, edad, o etnia.

El trabajo desarrollado por las asistentes del hogar es considerado de tipo artesanal debido a: no hay división de tareas fijas, existen unos horarios flexibles que permiten el manejo del tiempo, no hay una estandarización de procesos, las acciones que ellas realizan cotidianamente se entrelazan con el afecto y no requieren mayores niveles de capacitación del oficio; por todo lo anterior se les asigna una remuneración de acuerdo al trabajo que desempeñan.

Hablar de dignificación del trabajo doméstico, significa que cada asistente del hogar desempeñe de manera consciente su trabajo, es decir con responsabilidad, con honestidad, puntualidad ya que es la manera como demuestra la calidad y eficiencia en su trabajo necesario para que se le reconozca como trabajadora; igualmente posibilita en esa medida ir rompiendo imaginarios de subvaloración e invisibilización y el no reconocimiento de las labores realizadas por las mujeres.



## BIBLIOGRAFÍA

- Historia del servicio doméstico en la América hispana (1492-1980)  
*Elizabeth Kuznesof*
- El-servicio-doméstico-en-Colombia-desde-1890



- *Sandra Lauderdale Graham*
- ¿Que se compra y que se vende en el servicio doméstico?  
El caso de Bogotá: una-revisión-crítica.

Margo L. Smith

- Servicio doméstico en la fotonovela en América Latina  
Cornelia Butler Flora.
- 
- Trabajo doméstico y servicio doméstico en Colombia  
Magdalena León
- Historia-de-nuestras-luchas  
SINTRASEDOM (Sindicato Nacional de Trabajadores del  
Servicio Doméstico, Colombia)
- El servicio doméstico en una perspectiva transcultural: una  
base computarizada de-datos-(Bibliografía). Margo L. Smith
- *Ministerio de la protección social. Colombia.*



**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER DE LA  
CENTRAL UNITARI DE TRABAJADORES CUT**

**HACE CONSTAR**

Que las compañeras **LINA MARÍA ARENAS Y NORA QUINTERO** de la Subdirectiva de **SINTRABECÓLICAS CALDAS**, asistieron durante los días 27 y 28 a la reunión nacional del comité operativo del Departamento de la Mujer; con el fin de recibir información sobre los programas, objetivos y metas de esta Departamento, así como las propuestas desde las Mujeres al V Congreso de la Central

Atentamente.

**LIGIA INES ALZATE ARIAS  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER CUT**

Bogotá octubre 28 de 2005.



Doctora  
Claudia Roca Rojas  
Consultora OIT.

Asunto: Solicitud cooperación para realizar seminario segundo nivel mujeres trabajadoras.

Cordial saludo

De acuerdo al dialogo sostenido con usted en Medellín el pasado 14 y 15 de octubre, en el Gran Hotel, le doy a conocer el proyecto de formación y capacitación para 80 mujeres trabajadoras, organizadas en el Departamento de la Mujer CUT, en las ciudades de Santa Marta y Manizales.

El objetivo de este seminario formar y capacitar las mujeres en procesos de negociación colectiva, reforma pensional y seguridad social. Vinculación de las Mujeres del sector Informal a la Central y Salario digno para las mujeres. Estos seminarios corresponden a un segundo nivel, frente a los temas planteados.

Las mujeres participantes en Santa Marta son 40

es Con el fin de realizar los seminarios de la Mujer TRABAJADORA, segundo nivel, solicitamos se brinde cooperación para refrigerios y almuerzo, así mismo tiquete desplazamiento de la Directora del departamento Mujer CUT, LIGIA INES ALZATE ARIAS Bogotá Santa Marta y Bogotá Manizales..

Son 40 mujeres para la realización de este seminario

En Santa Marta se realiza el seminario los días 16, 17 y 18 de Noviembre



## Costos

### Refrigerios en SANTA MARTA:

40 Mujeres participantes.

40 Refrigerios \$ 720.000. 00

40 Almuerzos \$ 960.000.00

total \$ 1.680.000.00

### Refrigerios en MANIZALES Días 1, 2 y 3 de diciembre

40 Mujeres participantes.

40 REFIGERIOS \$ 720.000. 00

40 ALMUERZOS \$ 960.000.00

total \$ 1.680.000.00

Total costo de los Refrigerios y almuerzos. 3, 360.000.00

Tiquete aéreo de **LIGIA INES ALZATE ARIAS**. Bogotá Santa  
Marta Bogota

Tiquete aéreo de Ligia Inés Alzate Arias Bogotá Manizales Bogotá